



Resolución REC - 633 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 15 de septiembre de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 413 del 23 de junio de 2025; el Expediente Digital N° 392/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales deportivos, a solicitud de la DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN y del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 413/2025, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 25/2025 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 25/2025 fue establecido para el día 18 de julio de 2025, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL VEINTISIETE (\$ 6.702.027,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de CUATRO (4) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTIOCHO (28) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 39/2025 de fecha 18 de julio de 2025, fueron recibidas SEIS (6) propuestas pertenecientes a MARÍA LORENA BIZZOTTO, CUIT N° 27-25782189-2; SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; NICOLÁS CENA, CUIT N° 20-26431045-9; OSVALDO S.A.C.I., CUIT N°



30-54390551-4; MELENZANE S.A., CUIT N° 30-63717570-6; y UNIVERSO DEPORTIVO S.A., CUIT N° 30-71509561-7.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 413/2025, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 28 de agosto del año 2025, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 21/2025, en el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 14, a la oferta realizada por MARÍA LORENA BIZZOTTO, CUIT N° 27-25782189-2; el renglón 15 a la oferta realizada por MELENZANE S.A., CUIT N° 30-63717570-6; los renglones 9 y 13 a la oferta realizada por OSVALDO S.A.C.I., CUIT N° 30-54390551-4; y el renglón 16 a la oferta realizada por UNIVERSO DEPORTIVO S.A., CUIT N° 30-71509561-7; por resultar, cada una de ellas, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta realizada por NICOLÁS CENA, CUIT N° 20-26431045-9; por no resultar admisible en los términos del artículo 28, inciso f, del Decreto N° 1023/2001.

Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta para el renglón 4 presentada por OSVALDO S.A.C.I., CUIT N° 30-54390551-4; la oferta para los renglones 4, 5 y 6 presentada por SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; y la oferta para el renglón 4 presentada por UNIVERSO DEPORTIVO S.A., CUIT N° 30-71509561-7; por no resultar, en ningún caso, económicamente convenientes a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 21/2025 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 25/2025 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 25/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales deportivos, a solicitud de la DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN y del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 14, a la oferta realizada por MARÍA LORENA BIZZOTTO, CUIT N° 27-25782189-2; por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA (\$ 3.417.040,00) por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el renglón 15 a la oferta realizada por MELENZANE S.A., CUIT N° 30-63717570-6; por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 206.910,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar los renglones 9 y 13 a la oferta realizada por OSVALDO S.A.C.I., CUIT N° 30-54390551-4; por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 71.750,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar el renglón 16 a la oferta realizada por UNIVERSO DEPORTIVO S.A., CUIT N° 30-71509561-7; por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 73.440,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°.- Desestimar la totalidad de la oferta presentada por NICOLÁS CENA, CUIT N° 20-26431045-9; la oferta para el renglón 4 presentada por OSVALDO S.A.C.I., CUIT N° 30-54390551-4; la oferta para los renglones 4, 5 y 6 presentada por SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; y la oferta para el renglón 4 presentada por UNIVERSO DEPORTIVO S.A., CUIT N° 30-71509561-7; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.09.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar y notificar a MARÍA LORENA BIZZOTTO, CUIT N° 27-25782189-2; SANTIAGO DANTE JOEL VARGAS, CUIT N° 20-44966679-9; NICOLÁS CENA, CUIT N° 20-26431045-9; OSVALDO S.A.C.I., CUIT N° 30-54390551-4; MELENZANE S.A., CUIT N° 30-63717570-6; y UNIVERSO DEPORTIVO S.A., CUIT N° 30-71509561-7. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector



Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 15/09/2025 13:07:37
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 15/09/2025 14:56:53
Autorizado por: LEONEL DAMIAN TESLER



Sistema: sudocu
Fecha: 15/09/2025 16:24:50
Autorizado por: ANA LAURA HERRERA



Sistema: sudocu
Fecha: 16/09/2025 11:04:33
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 16/09/2025 11:41:50
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 17/09/2025 19:42:11
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY